

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

Argentina

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

ARGENTINA

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5566-7



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Argentina, que aportaron información al presente informe nacional de la Quinta Ronda de Evaluación del MEM:

- Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación
- Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación
- Ministerio de Salud de la Nación
- Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR)



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Argentina cuenta con una superficie total de 3.761.274 km² y una población de más de 40 millones de personas (2009). Su población está compuesta predominantemente de descendientes de inmigrantes italianos y españoles y su tasa de alfabetización es del 97%. El país está integrado por 23 provincias y una ciudad autónoma, Buenos Aires. Argentina es una república federal en la cual el Jefe de Estado y Titular de Gobierno es el Presidente. El Producto Interno Bruto (PIB) del país asciende a los US\$ 306,754 millones, lo que representa un PIB per cápita de US\$ 7,472 (2009). Las exportaciones del país durante el año 2009 alcanzaron un valor de US\$55,668 millones, y los principales productos de exportación incluyen aceites comestibles, combustible y energía, cereales, forraje y vehículos motorizados.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Plan Nacional Antidrogas de Argentina (2009-2011) aborda los siguientes ámbitos: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional, sistema nacional de información e investigación sobre drogas y evaluación de programas. De igual forma, mediante Decreto 1225/07, con fecha del 11 de septiembre de 2007, se aprobó la Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 2007-2009, coordinada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Las entidades nacionales involucradas en la implementación del Plan Nacional son la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y los distintos jurisdicciones provinciales del país.

El país informa que las autoridades regionales, provinciales, municipales y locales tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas antidrogas. Argentina reporta que 16 de las 24 jurisdicciones provinciales del país cuentan con sus respectivos planes en materia de drogas.

Argentina no cuenta con un presupuesto asignado para su plan nacional antidrogas, e indica que teniendo en cuenta que en la ejecución del Plan Nacional participan diferentes organismos y jurisdicciones provinciales, el presupuesto asignado a su ejecución se compone de las diferentes partidas presupuestarias que los mencionados organismos y gobiernos asignan a la implementación de acciones en materia de drogas.



La institución encargada de administrar el monitoreo y la evaluación del Plan Nacional Antidrogas es la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Argentina informa que la SEDRONAR es la autoridad nacional antidrogas, dependiente de la Presidencia de la Nación Argentina. Las áreas que coordina son las siguientes: reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, el observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas. La SEDRONAR cuenta con un presupuesto anual independiente, y el país informa que las fuentes de financiamiento del presupuesto son las siguientes: asignación del gobierno, auto financiamiento (aplicación de la ley) y cooperación internacional. El país proporciona el siguiente cuadro sobre su presupuesto anual:

Presupuesto Anual de SEDRONAR 2006-2009

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2006	5,669,185
2007	6,425,740
2008	9,296,702
2009	11,524,540

(1US\$ = 3.85\$ argentinos)

B. Convenciones Internacionales

Argentina ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992;
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, 1997 (CIFTA);
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres Protocolos:
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire;
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños;
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.



El país informa que ha expedido, durante los años 2006-2008, algunas leyes de acuerdo con las convenciones internacionales mencionadas y que están relacionadas en temas contra la corrupción, asociaciones ilícitas, terrorismo, financiamiento del terrorismo, lavado de activos y control de precursores químicos.

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Argentino de Drogas, que cuenta con un presupuesto asignado para realizar sus funciones, organiza y realiza estudios, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas. El siguiente cuadro muestra los estudios en el ámbito de reducción de la demanda que realizó el país, durante los años 2006–2009:

Estudios Realizados en Reducción de la Demanda, 2006–2009

Estudios	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Estudios Prioritarios								
Encuesta de estudiantes de enseñanza media		X	X			X	X	
Encuesta nacional de hogares	X			X		X		X
Dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país	X		X		X		X	
Información recomendada								
Encuesta transversal en pacientes en centros de tratamiento		X		X		X		X
Dispone de registro que permita asociar consumo de drogas y causa de muerte		X		X		X	X	
Encuesta de pacientes en salas de urgencia		X	X			X	X	
Encuesta de estudiantes de enseñanza superior	X			X	X		X	
Número de muertes relacionadas con el consumo de drogas		X		X		X	X	
Otros								
Estudio cualitativo sobre consumos culturales en adolescentes		X		X		X	X	
Evaluación de programas de tratamiento		X		X		X	X	
Estudio nacional sobre asociación entre consumo y delitos en población privada de libertad		X		X		X	X	
Medicalización e infancia: niños, escuelas y psicotrópicos		X		X	X			X
Medicalización y sociedad		X		X		X	X	
Aspectos cualitativos del consumo de pasta base de cocaína		X	X			X		X
La medicalización de la vida cotidiana: el consumo indebido de medicamentos psicotrópicos	X			X		X		X
Consumo de sustancias psicoactivas y embarazo adolescente		X		X	X			X
Mortalidad asociada al consumo. Análisis de necropsias en la Provincia de Mendoza		X		X		X	X	



El país informa que a partir del año 2009 se aplicó un protocolo para estimar la mortalidad directa asociada al consumo de alcohol y drogas, a partir de las estadísticas vitales.

Por otra parte, el país indica que el Observatorio Argentino de Drogas, que funciona en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), realiza informes adicionales en base a los datos de los estudios nacionales, entre ellos: Mercado de trabajo y drogas, Análisis de los factores de riesgo y protección en adolescentes escolarizados, Análisis multivariante de los factores de riesgo, Informe sobre mercado de drogas en Argentina, y Adolescentes y consumo de tabaco.

Adicionalmente, Argentina informa que también fueron realizados en el período 2007-2009, estudios en población privada de libertad, en centros de tratamientos, estudios farmacológicos, consumo de pasta base de cocaína/Paco, y tráfico ilícito de drogas, entre otros.

El siguiente cuadro muestra la información disponible en el ámbito de reducción de la oferta con la que cuenta el país para los años 2006-2009:

Información Disponible en Reducción de la Oferta, 2006–2009

Información	2006		2007		2008		2009	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
Información Prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X			X		X
Cantidades de drogas incautadas	X		X		X		X	
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X		X		X		X	
Número de laboratorios de drogas destruidos	X		X		X		X	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusados y condenados por lavado de dinero	X		X		X		X	
Número de personas formalmente acusados y condenados por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusados y condenados por desvío de sustancias químicas	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precios de venta de drogas (al consumidor)		X		X		X		X

El país indica que realizó un “Estudio de Costos Humanos, Sociales y Económicos de las Drogas”, durante los años 2006–2007.



II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Argentina informa que está implementando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población, de acuerdo al siguiente cuadro:

Programas de Prevención del Abuso de Drogas Dirigidos a Sectores Claves de la Población

Tipo de Población	Cobertura Estimada		Nombre del Programa	Tipo de Programa
	Población Objetivo	Cobertura		
Estudiantes escolares y universitarios				
Primaria de 10 a 11 años Secundaria/Bachillerato: 12 a 14 años	2,928,903	5.88% (172,250 alumnos)	“Quiero Ser”	Universal
Población en situación de calle				
Jóvenes en situación de calle	N/D	3,000	“El futbol es igual que la vida”	Selectivo
Comunidad	20,753,380	1.25% (260,000 personas)	Programa de Prevención en el Ámbito Comunitario	Universal
Trabajadores en el lugar de trabajo	N/D	5,500	Prevenir en el Trabajo	Selectivo
Formación de líderes juveniles	N/D	2,500	Programa de Participación y Prevención Juvenil	Selectivo

N/D = no disponible

El país indica que la información presentada corresponde sólo a los programas de prevención implementados en todo el país por la SEDRONAR. Los porcentajes de cobertura se refieren al alcance de esos programas para el período 2007-2009. El país informa que los programas de prevención a nivel escolar y en el lugar de trabajo, son compatibles con los principios de los “Lineamientos Hemisféricos de la CICAD”.

Argentina informa que no está implementando programas para estudiantes preescolares, parte de la población básica primaria, de nivel universitario, población de niños y adultos en situación de calle, familias y población penal.



En función del sistema federal de gobierno adoptado por la República Argentina, cada una de las provincias implementa adicionalmente otros programas de prevención. Debido a la modalidad de registro de la información, no fue posible la presentación de datos unificados a nivel nacional. Argentina indica que se encuentran en ejecución las evaluaciones de impacto y de proceso correspondientes al período 2006-2008 de los distintos Programas de Prevención ejecutados por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en los ámbitos educativo, comunitario, juvenil, y de poblaciones vulnerables.

En cuanto a capacitación especializada sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas, Argentina informa que durante los años 2006-2009, se ofrecieron capacitaciones para agentes policiales, maestros, consejeros, guardias de recintos penitenciarios, monitores, líderes comunitarios y otros; formación técnica no profesional; cursos y materias sobre prevención y tratamiento en currículo de carreras conducentes a título universitario de pregrado; cursos de educación continua de actualización o de perfeccionamiento para graduados universitarios; diplomados/certificados, especialización, y maestrías; y programas de capacitación regionales e internacionales.

El país informa que se desarrollaron cursos de actualización y perfeccionamiento en los años 2006-2009:

Título de los cursos de Capacitación	Prevención	Tratamiento/ Rehab.	Investigación	Ofrecidos a:
Herramientas Básicas en Prevención de Adicciones*	X	-	-	Profesionales y técnicos
Curso Anual de Prevención Educativa de las Adicciones*	X	-	-	Profesionales y técnicos
Curso de Prevención Comunitaria*	X	-	-	Profesionales y técnicos
Curso de Formación de Preventores Comunitarios de las Adicciones*	X	-	-	Profesionales y técnicos
Primer Seminario Interdisciplinario Introducción a la Prevención y la Asistencia*	X	X	X	Profesionales, técnicos y universitarios
Seminarios de Prevención en el Ámbito Educativo, Deportivo, y Diferentes Contextos*	X	-	-	Profesionales y técnicos, docentes
Seminario de actualización del manejo de emergencias toxicológicas en el uso indebido de drogas**	-	X	X	Profesionales y técnicos
Curso Anual de Actualización en Drogodependencia*	-	X	-	Funcionarios, profesionales y técnicos
Jornadas "Serie de actualizaciones fármaco-terapéuticas en tratamiento de adicciones"*	-	X	-	Profesionales y técnicos

*Número de participantes no disponible

**422 participantes en 2008, 1,188 en 2009



Argentina informa que en el área de prevención como de tratamiento/rehabilitación e investigación, se ofrecieron cursos de formación técnica no profesional, denominados Carrera de Técnico Superior en Prevención Comunitaria, Tecnicatura Superior en Atención a las Adicciones y Acompañante Terapéutico en la Universidad de Tucumán. No obstante, el país no proporciona datos sobre el número de participantes. Las facultades de Medicina, Psicología, Enfermería, Salud Pública y Farmacia incluyen materias sobre prevención o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes.

La Universidad del Salvador, en convenio con la Universidad de Deusto, España, la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad de Tucumán y la Universidad Abierta Interamericana ofrecen postgrados y diplomados sobre adicciones, prevención, tratamiento e investigación para profesionales que trabajen en áreas vinculadas con tales materias.

Nombre de la Universidad	Diplom/certif.	Especialización	MA	Duración del programa		
				Diplom / certif.	Especialización	MA
Universidad del Salvador, en convenio con la Universidad de Deusto, España	-	-	Máster en Drogadependencias	-	-	2 años
Universidad de Buenos Aires	-	-	Maestría en la Problemática del Uso Indebido de Drogas	-	-	2 años
Universidad Nacional de Córdoba	-	-	Maestría en Drogodependencia	-	-	2 años
Universidad de Tucumán	-	Especialización en Drogadependencias	-	-	N/D	-
Universidad Abierta Interamericana	Diplomatura en Consejería en Dependencia Química	-	-	1 año	-	-
Universidad Nacional de Córdoba	Diplomatura en Drogodependencia, Prevención y Asistencia	-	-	1 año	-	-
Universidad Nacional de Córdoba	Diplomatura en Adicciones	-	-	N/D	-	-

N/D = no disponible

En relación a la participación de especialistas en programas de capacitación regionales e internacionales, el país informa que participó en el Taller de Integración y Formación de Equipos de Alto Desempeño, realizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de



Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2006.

B. Tratamiento

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SEDRONAR), el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) y el Ministerio de Salud de la Nación (CENARES), son los organismos de gobierno que tienen competencia en el diseño y ejecución de las políticas públicas sobre tratamiento, control y regulación de oferta de tratamiento, supervisión de programas y capacitación de recursos humanos. El país proporciona en el siguiente cuadro, el monto asignado para las actividades de tratamiento:

Monto estimado del presupuesto público de la nación destinado al financiamiento de programas de tratamiento			
2006(US\$)	2007(US\$)	2008(US\$)	2009(US\$)
1,113,246	1,474,085	2,384,460	9,450,584

Argentina informa que la norma oficial de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas es la Resolución Conjunta del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación N° 361/97 y de la SEDRONAR N°153/97.

El país indica que, en virtud de su sistema federal de gobierno, las distintas jurisdicciones se reservan el derecho a ejercer determinadas facultades, entre las que se encuentra la habilitación oficial que autoriza el funcionamiento de los establecimientos especializados de tratamiento. Por lo tanto, cada provincia aplica su propia normativa para autorizar el funcionamiento de los centros asistenciales, sin perjuicio de la incorporación de los lineamientos establecidos a nivel nacional.

Argentina cuenta con un Registro Oficial Nacional de Centros Asistenciales que funciona en el ámbito de la SEDRONAR. Este Registro inscribe instituciones que, previamente habilitadas por la autoridad competente de la jurisdicción donde operan, son sometidas a un proceso de selección de acuerdo a las pautas establecidas como requisitos mínimos de funcionamiento. Además, Argentina cuenta con un sistema de supervisión de los establecimientos especializados de tratamiento.

Para atender problemas asociados al abuso de drogas, los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) se ejecutan distintas actividades tales como consultas de orientación, psicoterapia, orientación a la comunidad y capacitación en prevención de las adicciones. El país indica que en 2008, 151 establecimientos de APS realizaron actividades específicas de atención para problemas asociados al abuso de drogas. No obstante, el país no proporciona información de los años 2006, 2007 y 2009.



No existen datos sobre el número de casos que fueron atendidos, en establecimientos especializados en tratamiento para problemas asociados al abuso de drogas habilitados oficialmente, que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud. Argentina informa que el número total de casos atendidos en establecimientos especializados en tratamiento habilitados oficialmente en 2008 fueron 17,320.

Argentina informa que las 24 provincias del país cuentan con establecimientos especializados y habilitados oficialmente para el tratamiento de problemas asociados al abuso de drogas. Además informa que cuenta con un registro de pacientes en centros de tratamiento habilitados oficialmente, que incluye datos sobre los tipos de problemas de drogas tratados.

Argentina informa que se brindan diferentes tipos de tratamiento, incluyendo consultorio externo, ambulatorio, hospital de día, hospital de noche, residencial, rehabilitación, desintoxicación y grupo de autoayuda. El país cuenta con un total de 294 centros especializados y generales habilitados y no habilitados oficialmente que ofrecen programas de reinserción social, de acuerdo al Censo Nacional de Centros de Tratamiento de 2008.

Argentina realiza actividades que permiten hacer seguimiento a los pacientes, una vez completado el tratamiento indicado, a través del Programa de Seguimiento Post Alta y Reinserción Socio-Laboral que es implementado por la SEDRONAR.

En Argentina existen 100 establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas que tienen como responsable de la atención a personal profesional con formación específica en el área, los cuales se encuentran 100% supervisados por personal calificado.

En relación a cuántos de los casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente completaron el plan de tratamiento indicado, el país proporciona el siguiente cuadro:

	2006	2007	2008	2009
Número de casos que recibieron atención en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas, y que completaron el plan de tratamiento indicado	159	171	233	307
Número de casos atendidos en establecimientos especializados de tratamiento habilitados oficialmente para problemas derivados del abuso de drogas	785	1,039	1,393	1,420



C. Estadísticas sobre Consumo

Argentina realizó dos encuestas estudiantiles en los años 2007 y 2009; sin embargo, no realizó ninguna encuesta de la población general durante el período de evaluación. El país realiza encuestas de forma regular:

Población encuestada		Frecuencia (Cada cuantos años)
Población general		2
Población específica 1	Estudiantes enseñanza media	2
Población específica 2	Consultas en salas de emergencia	2
Población específica 3	Registro continuo de pacientes en tratamiento	1
Población específica 4	Universitarios	Sin frecuencia establecida

En las siguientes tablas, el país proporciona información sobre prevalencia e incidencia en la población escolar del estudio de 2007¹:

Prevalencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media

Año de la última encuesta: 2007	Población objetivo del estudio: Estudiantes Enseñanza Media: 13 a 17 años								
	Muestra representativa: S								
Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	73.8	70.8	71.9	67.7	64.3	65.7	62.6	57.7	59.8
Tabaco	46.4	46.3	46.3	28.9	31.0	30.1	21.6	22.1	21.9
Solventes o inhalantes	5.0	2.6	3.7	2.9	1.5	2.2	1.6	0.7	1.1
Hachís	1.2	0.3	0.7	-	-	-	-	-	-
Marihuana	15.1	7.5	10.9	10.6	5.1	7.6	6.4	2.9	4.5
Alucinógenos	1.9	0.9	1.3	-	-	-	-	-	-
Heroína	1.5	0.5	0.9	-	-	-	-	-	-
Morfina*	1.6	0.7	1.1	-	-	-	-	-	-
Opio	1.5	0.4	0.9	-	-	-	-	-	-
HCl de cocaína	6.0	2.6	4.1	3.6	1.6	2.5	2.3	0.9	1.5
Crack	1.3	0.4	0.8						
Pasta Base/ Paco	3.1	1.4	2.2	1.9	0.9	1.4	1.3	0.5	0.9

¹ Los datos de las sustancias presentadas en las tablas son las incluidas en la encuesta que el país realizó y son un subconjunto de las sugeridas en el MEM.



Ketamina*	1.2	0.5	0.8	-	-	-	-	-	-
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores *	7.1	7.8	7.5	3.5	3.9	3.8	2.0	2.1	2.1
Éxtasis (MDMA)	2.7	1.4	2.0	-	-	-	-	-	-
Otros estimulantes *	4.8	3.6	4.2	2.2	1.6	1.9	1.4	0.9	1.2
Otras drogas	2.0	1.1	1.5	3.1	1.9	2.5	2.1	1.1	1.6
Alguna droga ilícita	18.1	9.9	13.6	12.5	6.6	9.3	7.7	3.7	5.5

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

Incidencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media

Año de la última encuesta: 2007	Población objetivo del estudio: Estudiantes Enseñanza Media: 13 a 17 años Muestra representativa: S		
	Últimos 12 meses (porcentaje)		
Tipo de droga	M	F	Total
Alcohol	47.5	45.3	46.1
Tabaco	22.8	23.6	23.2
Solventes o inhalantes	3.2	1.4	2.3
Marihuana	7.5	3.5	5.3
HCl de cocaína	3.1	1.3	2.1
Otros - Pasta Base/ Paco	1.7	0.7	1.2
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores *	4.4	4.6	4.5
Otros estimulantes *	2.6	1.9	2.3
Otras drogas	3.2	1.8	2.4
Alguna droga ilícita	7.9	4.2	5.8

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La "población en riesgo" es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.



Datos sobre prevalencia e incidencia en la población escolar del estudio de 2009 se presentan en las siguientes tablas:

Prevalencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media

Año de la última encuesta: 2009	Población objetivo del estudio: Estudiantes Enseñanza Media: 13 a 17 años								
	Muestra representativa: S								
	Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)	
M		F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	72.0	71.1	71.3	60.3	59.7	59.8	47.8	45.3	46.3
Tabaco	44.7	43.5	43.9	28.3	28.0	28.1	20.2	19.4	19.7
Solventes o inhalantes	4.8	2.2	3.4	2.4	1.1	1.7	1.3	0.6	0.9
Hachís	1.1	0.3	0.7	-	-	-	-	-	-
Marihuana	17.0	7.7	11.9	12.0	5.3	8.4	7.1	2.9	4.8
Alucinógenos	1.9	0.8	1.3	-	-	-	-	-	-
Heroína	1.2	0.4	0.8	-	-	-	-	-	-
Morfina*	1.5	0.6	1.0	-	-	-	-	-	-
Opio	1.1	0.3	0.7	-	-	-	-	-	-
HCl de cocaína	6.0	2.4	4.0	3.6	1.2	2.3	2.1	0.6	1.3
Crack	1.3	0.3	0.8	-	-	-	-	-	-
Pasta Base/ Paco	2.6	1.2	1.8	1.3	0.6	0.9	0.8	0.3	0.6
Ketamina*	1.4	0.4	0.9	-	-	-	-	-	-
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores *	3.7	3.6	3.7	2.1	2.0	2.1	1.2	1.0	1.1
Éxtasis (MDMA)	3.7	1.7	2.6	1.9	1.0	1.4	1.0	0.5	0.7
Otros estimulantes *	3.0	2.3	2.6	1.8	1.3	1.5	1.1	0.7	0.9
Otras drogas	3.5	1.5	2.4	2.5	1.1	1.8	1.5	0.6	1.0
Alguna droga ilícita	19.2	9.5	14.0	13.5	6.4	9.6	8.1	3.5	5.6

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.



Incidencia del Consumo de Drogas en Estudiantes de Enseñanza Media

Año de la última encuesta: 2009	Población objetivo del estudio: Estudiantes Enseñanza Media: 13 a 17 años		
	Muestra representativa: S Últimos 12 meses (porcentaje)		
Tipo de droga	M	F	Total
Alcohol	48.6	48.4	48.2
Tabaco	19.6	19.3	19.4
Solventes o inhalantes	2.4	1.0	1.6
Marihuana	8.4	3.7	5.8
HCl de cocaína	2.7	1.1	1.8
Pasta Base/ Paco	1.2	0.5	0.8
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores *	2.0	1.9	2.0
Éxtasis (MDMA)	1.8	0.8	1.3
Otros estimulantes *	1.6	1.2	1.4
Otras drogas	2.4	1.0	1.6
Alguna droga ilícita	11.0	5.3	7.9

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La “población en riesgo” es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país presenta información de una encuesta de 2007 sobre salas de emergencia en las siguientes tablas:

Prevalencia en Poblaciones Específicas – Salas de Emergencia

Año de la última encuesta: 2007	Muestra representativa: N		
	Consumo en las últimas 6hs previas al ingreso a la sala de emergencia (en %)		
Tipo de droga	M	F	Total
Alcohol	24.8	8.2	16.9
Tabaco	34.0	21.6	28.1
Marihuana	2.0	1.2	1.3
Pasta de coca y HCL de Cocaína	0.9	0.2	0.6
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores*	2.3	4.6	3.4

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

**Incidencia en Poblaciones Específicas – Salas de Emergencia**

Año de la última encuesta: 2007	Muestra representativa: N		
Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)		
	M	F	Total
Alcohol	24.8	8.2	16.9
Tabaco	34.0	21.6	28.1
Marihuana	2.0	1.2	1.3
Pasta de coca y HCL de Cocaína	0.9	0.2	0.6
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores*	2.3	4.6	3.4

La tasa de incidencia del uso de drogas resulta de la división del número personas que empezaron a usar drogas durante un período específico de tiempo (un año o un mes) por el número de personas que corren el riesgo de usar una droga determinada por primera vez. La “población en riesgo” es la población total bajo estudio menos aquellas personas que ya han usado drogas antes del período de tiempo especificado.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país presenta las tablas actualizadas a partir de los datos obtenidos en la Encuesta a Pacientes en Salas de Urgencia realizada en el año 2009:

Prevalencia en Poblaciones Específicas – Salas de Emergencia

Año de la última encuesta: 2009	Muestra representativa: N		
Tipo de droga	Consumo en las últimas 6hs previas al ingreso a la sala de emergencia (en %)		
	M	F	Total
Alcohol	19.8	5.6	13.2
Tabaco	29.7	18.4	24.5
Marihuana	2.3	0.4	1.4
Pasta de coca y HCL de Cocaína	1.2	0.2	0.7
Otros tranquilizantes, sedantes y depresores*	1.5	2.0	2.4

La tasa de prevalencia del uso de drogas resulta de la división del número de personas que han consumido una determinada droga durante un período específico de tiempo, por el número total de integrantes de la población en el mismo período; generalmente se multiplica por 100.

*Solamente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico.

El país proporciona los siguientes datos sobre el abuso y dependencia, respecto del número de consumidores y respecto de la población total estudiada.



Abuso y Dependencia Respecto del Número de Consumidores y Respecto de la Población Total Estudiada

Población estudiada: 12 a 65 años				
Tipo de droga		2006		
		n	(1)	(2)
Alcohol	Abuso	1,117,633	12.8	6.43
Marihuana	Dependencia	329,873	27.7	1.89
HCl de Cocaína	Dependencia	201,012	45.3	1.16
Otras sustancias que contengan cocaína: Pasta Base	Dependencia	52,259	61.5	0.3

(1) Porcentaje respecto de los consumidores de último año que ‘califican’ para abuso, o para dependencia, o para cualquiera de ellas.

(2) Porcentaje respecto de la población total estudiada, que ‘califican’ para abuso, o para dependencia, o para cualquiera de ellas.

El país indica que en el cuadro anterior sobre “Abuso y dependencia respecto del número de consumidores y respecto de la población total estudiada”, en lo referido al alcohol, los datos corresponden a los consumidores del último mes. Asimismo, se detalla el porcentaje de la población total estudiada que “califica” como consumidor problemático de alcohol (abuso). El país indica que para determinar el abuso de alcohol, se aplica el método EBBA y en abuso de clorhidrato de cocaína y marihuana, aplica CIE10.

Argentina cuenta con una estimación de los jóvenes que perciben el consumo de drogas como nocivo para su salud y bienestar. Al respecto, proporciona el porcentaje en los cuadros a continuación de acuerdo al tipo de estudio:

Estudio en Población Escolar 2007

Grupo de edad al que esto se aplica: 13 a 17 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	13.0
Fumar cigarrillos con frecuencia	60.4
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	58.4
Emborracharse	67.7
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	*
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	*
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	*
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	*
Inhalar solventes de vez en cuando	39.6
Inhalar solventes con frecuencia	78.6



Grupo de edad al que esto se aplica: 13 a 17 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar marihuana alguna vez	14.7
Fumar marihuana con frecuencia	70.5
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	26.0
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	78.5
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez: Pasta base o crack	37.4
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia: Pasta base o crack	74.9
Consumir éxtasis alguna vez	29.1
Consumir éxtasis con frecuencia	75.7

*El país indica que en este estudio se consideró conjuntamente tranquilizantes y estimulantes sin prescripción médica:

Tomar tranquilizantes y estimulantes sin prescripción médica alguna vez: 24.2 %

Tomar tranquilizantes y estimulantes sin prescripción médica con frecuencia: 60.8 %

Por otra parte, se presentan a continuación la tabla actualizada a partir de los datos obtenidos en la Encuesta a Estudiantes de Enseñanza Media realizada en el año 2009:

Estudio en Población Escolar 2009

Grupo de edad al que esto se aplica: 13 a 17 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos alguna vez	11.9
Fumar cigarrillos con frecuencia	60.7
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	55.1
Emborracharse	66.0
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	9.6
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	57.8
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	11.2
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	55.5
Inhalar solventes de vez en cuando	27.5
Inhalar solventes con frecuencia	74.2
Fumar marihuana alguna vez	11.6
Fumar marihuana con frecuencia	67.1
Consumir HCl de cocaína alguna vez	19.5
Consumir HCl de cocaína con frecuencia	76.5



Grupo de edad al que esto se aplica: 13 a 17 años	
Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez: Pasta base o crack	31.6
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia: Pasta base o crack	76.3
Consumir éxtasis alguna vez	23.6
Consumir éxtasis con frecuencia	75.5

Estudios de Población General: Jóvenes de 12 a 25 Años, 2006

Concepto	% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren un gran riesgo (o que opinan que es muy grave):
Fumar cigarrillos con frecuencia	75.0
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	74.9
Tomar tranquilizantes de uso no médico alguna vez	*
Tomar estimulantes de uso no médico alguna vez	*
Tomar tranquilizantes de uso no médico con frecuencia	*
Tomar estimulantes de uso no médico con frecuencia	*
Fumar marihuana alguna vez	56.7
Fumar marihuana con frecuencia	82.4
Consumir HCl de cocaína o crack alguna vez	73.5
Consumir HCl de cocaína o crack con frecuencia	91.5
Consumir otras sustancias que contengan cocaína alguna vez: Pasta base paco y crack	81.8
Consumir otras sustancias que contengan cocaína con frecuencia: Pasta base paco y crack	87.9
Consumir éxtasis alguna vez	74.5
Consumir éxtasis con frecuencia	82.8

*El país indica que el estudio consideró conjuntamente tranquilizantes y estimulantes sin prescripción médica:
Tomar tranquilizantes y estimulantes sin prescripción médica alguna vez: 75.2%

Argentina informa que cuenta con un estudio parcial de la población carcelaria de 2006 y un estudio nacional de la población privada de libertad de 2009² que permitan evaluar la asociación entre drogas y delitos.

² Los distintos estudios realizados por el Observatorio Argentino de Drogas en el marco del Programa "Droga-Delito" pueden encontrarse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.observatorio.gov.ar/estudiosdelprograma.html>



El país no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito ni en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas. El país cuenta con normas y reglamentos sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

Argentina reporta que si bien no se poseen registros sobre accidentes, el último Estudio Nacional de Salas de Emergencias desarrollado por el Observatorio Argentino de Drogas registra los motivos de ingreso a la sala de emergencia en donde sí se incluyen las dos variables mencionadas. Por otra parte, el Estudio Nacional en Población de 12 a 65 años indaga acerca del ausentismo laboral y accidentes producto del consumo de alcohol y/o drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Argentina informa que no cuenta con áreas cultivadas de relevancia de coca, amapola o cannabis. Además, el país informa que no ha detectado cultivos de cannabis bajo techo.

En función de lo anterior, Argentina no cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos de coca, amapola o cannabis. El país informa que emplea la erradicación manual forzada para la erradicación de cultivos de cannabis y que erradicó 0.031 hectáreas en 2006, 0.023 hectáreas en 2007, 0.026 hectáreas en 2008 y 0.023 hectáreas en 2009.

Argentina proporciona en el siguiente cuadro el número de laboratorios ilícitos de drogas de origen natural que fueron desmantelados durante los años 2006-2009:

Droga Ilícita	Número de laboratorios ilícitos desmantelados			
	2006	2007	2008	2009
HCL de cocaína	5	20	18	36
Paco, pasta base	6	2	2	0

Además, el país informa que en el año 2008 fueron desmantelados un laboratorio de MDMA (éxtasis y derivados) y un laboratorio de metanfetamina.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Argentina cuenta con las siguientes leyes de alcance nacional para el control de productos farmacéuticos, de acuerdo con las convenciones internacionales:



Leyes para el Control de Productos Farmacéuticos

Título	Fecha de entrada en vigor
Ley 23737 de Estupefacientes	10-10-1989
Ley 19303 de Psicotrópicos	11-10-1971
Ley 17818 de Estupefacientes	29-07-1968
Ley 16463 de Medicamentos	08-08-1964

Por otra parte el país informa que, además de las leyes mencionadas, en 2009 se dictó la Resolución Conjunta (MS-MJSyDH-SEDRONAR) 932, 2529 y 851/08, entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), que estableció la prohibición de la importación, ya sea como materia prima y/o productos semielaborados, de efedrina y pseudoefedrina, para todos aquellos que no resulten titulares de registro de especialidades medicinales de conformidad con la normativa vigente.

El país informa que todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales son controlados por el país, y además controla los siguientes productos adicionales: apomorfin, aripiprazol, butorfanol, desipramina, desvenlafaxina, dicloralfenazona (hidrato de cloral + fenazona), divalproex, doxepina, duloxetina, efedrina, ergotamina, escitalopram, eszopiclona, fenilaminopiperidina, flufenazina, fluvoxamina, levosulpirida, lurasidona, mefentermina, mefexamida, metil ergometrina, metil lorazepam, metiltestosterona, minalcipram, moclobemida, modafinilo, nabilona, naloxona, nandrolona, norfentanilo, olanzapina, oripavina, reboxetina, risperidona, pseudoefedrina, estanozolol, tiletamina, tramadol, valproico y sus sales, zaleplon y zolazepam.

Argentina informa que las autoridades responsables de la coordinación de las actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos son la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, y las distintas autoridades sanitarias jurisdiccionales.

En el sector salud, el país realiza las siguientes acciones para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío: control de registros sanitarios, inspecciones, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. No efectúa seguimientos de la distribución ni control y seguimiento de las prescripciones.

En el sector privado, el país realiza las siguientes acciones para controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío: control de la importación/exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, inspecciones, sanciones administrativas, registro de titulares de las licencias, registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados y control en zonas francas. El país no realiza seguimiento a la distribución.

Argentina informa que el control para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos opera a través de la "ANMAT Federal" (ex RENAFI), que funciona en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación y mantiene la coordinación con las distintas autoridades sanitarias



jurisdiccionales. El país cuenta con 70 inspectores para el control de productos farmacéuticos en todo el territorio nacional.

Argentina cuenta con mecanismos a través de los cuales los miembros del sector salud pueden comunicarse y compartir información con las autoridades policiales o con instancias judiciales para reportar o prevenir el desvío de productos farmacéuticos y para aplicar sanciones. Al respecto indica que ante la detección de cualquier irregularidad, se informa inmediatamente a las autoridades competentes en la materia (judiciales, policiales, sanitarias, entre otras).

El país tiene un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas en materia de productos farmacéuticos controlados. Al respecto proporciona el siguiente cuadro:

Sistema para Recopilar Información sobre Actividades Administrativas y Regulatorias

	2006	2007	2008	2009
Actividades Regulatorias				
*Número de licencias emitidas a:				
Importadores, exportadores, fabricantes y distribuidores	161	170	172	190
Número de permisos emitidos para:				
Importación	1,671	2,038	1,993	1,801
Exportación	1,384	1,402	1,279	1,186
Entidades Reguladas				
Número de inspecciones realizadas:				
Importadores	25	28	15	12
Exportadores	25	28	15	12
Fabricantes	25	28	15	12

*Licencias: Habilitación del establecimiento. Las mismas se extienden para importación, exportación y distribución en forma conjunta.

Argentina ofrece cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos e informa que desde la ANMAT, se brindan cursos a distancia para inspectoría y talleres sobre psicotrópicos y estupefacientes para todas las jurisdicciones del territorio nacional.

El país informa que no cuenta con un sistema de información automatizado para facilitar el control de los productos farmacéuticos.

Argentina cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones penales y administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. El país no contempla sanciones civiles para estos casos. En relación a las sanciones penales aplicables a la producción, desvío y tráfico ilícito de productos farmacéuticos, el país cuenta con la Ley 19.303 de Psicotrópicos (Cap VII y VIII) y la Ley 23.737 de Estupefacientes. El país indica que



el número de veces en que fueron aplicadas las sanciones durante los años 2006-2009 no está disponible.

Argentina informa que no dispone de información sobre la cantidad de productos farmacéuticos incautados o desechados durante los años 2006-2009.

C. Control de Sustancias Químicas

Argentina cuenta con las siguientes leyes y regulaciones de alcance nacional para el control de sustancias químicas, de acuerdo con las convenciones internacionales:

Título	Tipo	Fecha de entrada en vigor
Registro Nacional de Precursores Químicos	Ley 26.045	6 de julio de 2005
Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para la Elaboración de Estupefacientes	Decreto 1161/00	6 de diciembre de 2000
Control de Precursores Químicos Esenciales para la Elaboración de Estupefacientes	Decreto 1095/96	26 de septiembre de 1996
Prohibición de la importación como materia prima y/o productos semielaborados, de efedrina y pseudoefedrina, para todos aquellos que no resulten titulares de registro de especialidades medicinales de conformidad con la normativa vigente	Resolución Conjunta (MS-MJSyDH-SEDRONAR) 932, 2529 y 851/08	17 de septiembre de 2008
Precursores Químicos – Subcategoría ingredientes farmacéuticos activos	Resolución 979/08 de la SEDRONAR	14 de octubre de 2008
Creación del Comité Interjurisdiccional para la coordinación de las funciones atribuidas al Registro de Precursores Químicos	Decreto 2094/08	4 de diciembre de 2008
Prohibición de la elaboración, comercialización y uso de efedrina como monodroga	Resolución 979/08 de la SEDRONAR	18 de diciembre de 2008

El país informa que controla todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales, y que además, se controlan también las siguientes sustancias: cornezuelo de centeno, xileno, cloruro de metileno, metil isobutil cetona, ácido acético, acetato etílico, benceno, hexano, carbonato de potasio, carbonato de sodio, sulfato de sodio, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio, amoníaco anhidro, e hidróxido de amonio.

El país informa que el Decreto 1168/96 establece la conformación de un Comité de Trabajo responsable de unificar el accionar de diversos organismos a fin de lograr una coordinación normativa y de actuación en materia de comercialización, transporte, importación y exportación de sustancias controladas que deben ser consideradas “precursores y productos químicos” esenciales para la elaboración de estupefacientes. Asimismo, a través del Decreto 2094/08 se



dispuso la creación de un Comité Interjurisdiccional para la coordinación de las funciones atribuidas al Registro de Precursores Químicos. Este comité se integra con representantes del Ministerio de Salud de la Nación, de la SEDRONAR y del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

La SEDRONAR, el Ministerio de Salud de la Nación, y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, los Juzgados Federales y la Dirección General de Aduanas, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), tienen competencia en la aplicación de las leyes y regulaciones para el control de sustancias químicas.

El país cuenta con un sistema para el control de sustancias químicas que incluye inspectores e investigadores, cuyo número es variable, debido al tipo de configuración que se ha adoptado, esto es la participación de varios órganos que deben colaborar entre sí (SEDRONAR, ANMAT, Fuerzas Policiales y Aduana). El país afirma que cuenta con los inspectores y personal capacitado para tal fin según las necesidades del momento.

El Registro Nacional de Precursores Químicos dicta anualmente una serie de cursos destinados a los agentes de las distintas policías provinciales que participan del control previo que se le realiza a los sujetos que operan con sustancias químicas controladas. Desde el año 2006, a través de estos cursos se ha capacitado a más de 400 agentes policiales.

Por otro lado, cabe señalar que tanto los cursos de “Auxiliar Operativo en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas” y de “Especialista Nacional Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico” que desarrolla anualmente la SEDRONAR, incluyen un módulo especial dedicado a las sustancias químicas controladas. El número de participantes está consignado en la siguiente tabla:

Año	Personal Superior	Personal Subalterno	Total
2006	284	248	532
2007	779	859	1,638
2008	881	667	1,548
2009	996	1,178	2,174

Argentina indica que el Registro Nacional de Precursores Químicos utiliza un programa informático para el manejo seguro y eficiente de la información relativa al control de sustancias químicas.

Argentina cuenta con disposiciones que permiten la aplicación de sanciones administrativas contra la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de sustancias químicas controladas. Asimismo, el país informa que cuenta con sanciones penales contra su tráfico ilícito, para lo cual el artículo 6º de la Ley de Estupeficientes (Ley 23.737) establece que será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a 15 años y multa el que introduzca al país estupeficientes fabricados o en cualquier etapa de su fabricación o materias primas destinadas a su fabricación o producción, habiendo efectuado una presentación correcta ante la aduana y posteriormente alterara ilegítimamente su destino de uso. Argentina indica que fueron aplicadas 481 sanciones administrativas durante los años 2006-2009 y en el año 2009 fue aplicada una sanción penal.



Argentina exporta sustancias químicas controladas. Durante los años 2006–2009 se realizaron el siguiente número de exportaciones:

	Número de exportaciones de sustancias químicas controladas realizadas			
	2006	2007	2008	2009
Total	379	374	370	288

Asimismo, durante los años 2006–2009, el país realizó notificaciones previas a la exportación para cada de estos exportaciones. El país indica que todas las notificaciones enviadas fueron aprobadas por los países importadores o de tránsito durante los años 2006–2009.

Argentina informa que importa y maneja sustancias químicas que se encuentran en tránsito. En el siguiente cuadro, el país indica cuantas importaciones de sustancias químicas controladas recibió durante los años 2006–2009:

Año	Número de importaciones de sustancias químicas controladas
2006	1,825
2007	1,774
2008	1,959
2009	2,277

El país informa en el siguiente cuadro, el número de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas que recibió el país y el número de las mismas que respondió de forma oportuna durante los años 2006-2009:

Número Recibido de Notificaciones Previas a la Exportación de Sustancias Químicas Controladas

	2006	2007	2008	2009
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por Argentina y respuestas enviadas por Argentina a tiempo	112	171	185	63

El país indica que durante los años 2006–2008 no se rechazaron notificaciones previas a la exportación. No obstante, no se cuenta con información actualizada para el 2009.

Argentina proporciona las siguientes cifras respecto a las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas durante el periodo 2006-2009:

Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Acetona	l	1,079.10	1,133.50	718.50	504.25
Ácido acético	l	3	0	1	0



Sustancias químicas controladas	Unidad de medida	Cantidades incautadas			
		2006	2007	2008	2009
Ácido clorhídrico	l	162	415	204.85	588.98
Ácido sulfúrico	l	605.50	28,974.20	659	441.50
Alcohol etílico	l	3	1.50	8	303
Alcohol metílico	l	15	0	76	26
Amoniaco anhídrido	l	458	41	2	7
Carbonato de Sodio	kg	21,765	18.76	681	137.70
Efedrina	kg	0.96	42	4,341.68	10,439.60
Éter etílico	l	107.70	144.50	290.05	270.50
Hidróxido de Sodio	l	67	204	400	50
Kerosene	l	0	2	23	5
Permanganato potásico	kg	122.01	205.30	132	51.58
Preparados con efedrina	pastillas	0	340	150	0
Metiletilcetona	l	0	32	0	12
Acetato de Etilo	l	0	0	0	4
Sulfato de Sodio	kg	550,000	0	0	0

Argentina informa que las autoridades competentes comparten entre ellas información sobre el volumen de incautaciones y decomisos en casos de desvío de sustancias químicas controladas. Al respecto, la SEDRONAR centraliza en una base de datos la información relativa a incautaciones y decomisos de sustancias químicas controladas realizados por las distintas autoridades competentes.

En relación a desechos de sustancias químicas controladas durante los años 2006–2009, el país informa que no se dispone de estadísticas en esta materia. Argentina no dispone de una legislación específica atinente a la modalidad de destrucción de las sustancias, sino que cada magistrado judicial dispone el método de desecho o el destino de tales sustancias.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Argentina proporciona las cantidades de drogas decomisadas por las agencias de control e interdicción durante los años 2006-2009 en la siguiente tabla:



Cantidades de Drogas Decomisadas, 2006-2009

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidades de drogas decomisadas				
	Unidad de medida	2006	2007	2008	2009
Plantas de amapola	un	0	58	0	0
Morfina	kg	0	0	0.09	0
Heroína	kg	32.51	0.44	14.74	0.00
Hoja de coca	kg	49,418.11	47,634.04	53,978.42	56,741.02
HCl de cocaína	kg	6,401.97	7,503.54	12,085.19	12,557.22
Crack	kg	0.14	0.10	0.14	0.27
Cocaína base	kg	99.90	29.55	27.08	86.04
Plantas de cannabis	un	2,045	2,036	2,329	3,816
Cannabis (hierba)	kg	87,525.58	89,939.99	107,530.42	91,869.39
Resina de cannabis (hachís)	kg	2.28	0.26	40.34	20.18
Semillas de cannabis	kg	22.66	21.69	34.28	45.04
	un	2,159	20,051	1,765	14,935
LSD	un	1,021	7,020	2,079	4,405
Anfetamina/ metanfetamina	un	1,779	22,939	1,259	113
	kg	0	0	29.43	0
Otros estimulantes de tipo anfetamínico	kg	0.45	0	0	0
MDMA (éxtasis) y derivados	un	23,075	67,755	11,072	136,550
	kg	0.02	0.00	0.02	0.01
Otros psicotrópicos	un	22,846	15,569	3,793	237,577
Popper	un	13	0	0	108
Hongos Psilobe	kg	0.02	0	0	0.46
Paco	un	0	7,004	0	6,970

El país indica que realiza estudios y análisis periciales de manera rutinaria en el marco de los procedimientos por infracción a la Ley 23.737, por lo que se carece de un registro sistemático y normalizado y no de estudios y análisis periciales.

En el siguiente cuadro, Argentina informa cuantas personas fueron formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006–2009:

Número de Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Tráfico Ilícito de Drogas

Año*	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	2,140	899
2007	2,393	1,494
2008	2,493	885



2009	477	593
-------------	-----	-----

*Los datos informados representan el 80% del universo a relevar en el año 2006, el 80.8% del universo a relevar en el año 2007, y el 62.3% a relevar en el 2008. La información correspondiente al año 2009 comprende solo un 29.45% del universo a relevar.

En el siguiente cuadro, el país indica el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, durante los años 2006–2009:

**Número de Funcionarios Públicos Formalmente Acusados y Condenados por
Delitos Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas**

Año*	Número de funcionarios públicos formalmente acusados	Número de funcionarios públicos condenados
2006	56	13
2007	20	33
2008	40	29
2009	12	12

*Los datos informados representan el 80% del universo a relevar en el año 2006, el 80.8% del universo a relevar en el año 2007, y el 62.3% a relevar en el 2008. La información correspondiente al año 2009 comprende solo un 29.45% del universo a relevar.

Respecto al tratamiento que se le da a la posesión ilícita de drogas para el consumo personal, Argentina informa que en virtud a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Estupeficientes (Ley 23.737), la posesión ilícita de drogas se encuentra penada con prisión de uno a seis años y multa. No obstante, cuando por su escasa cantidad y demás circunstancias surgiere inequívocamente que la posesión es para uso personal, la pena será de un mes a dos años de prisión. En este último caso, la pena podrá ser reemplazada por una medida de seguridad curativa por el tiempo necesario para la desintoxicación y rehabilitación de la persona afectada.

En el siguiente cuadro, el país indica cuantas personas fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas para el consumo personal, durante los años 2006–2009:

Año*	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	2,615	324
2007	2,034	788
2008	938	209
2009	117	34

*Los datos informados representan el 80% del universo a relevar en el año 2006, el 80.8% del universo a relevar en el año 2007, y el 62.3% a relevar en el 2008. La información correspondiente al año 2009 comprende solo un 29.45% del universo a relevar.

La Ley de Estupeficientes de Argentina tipifica como delito la posesión ilícita de drogas. En el siguiente cuadro, el país indica cuantas personas fueron formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas, durante los años 2006–2009:



Año*	Número de personas formalmente acusadas	Número de personas condenadas
2006	1,721	411
2007	1,394	428
2008	779	306
2009	96	183

*Los datos informados representan el 80% del universo a relevar en el año 2006, el 80.8% del universo a relevar en el año 2007, y el 62.3% a relevar en el 2008. La información correspondiente al año 2009 comprende solo un 29.45% del universo a relevar.

El país cuenta con medidas alternativas (curativas y educativas) a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas para el consumo personal. Sin embargo, informa que no se puede determinar el número de personas a las que se les aplicó, y que los resultados no han sido evaluados.

Las autoridades competentes encargadas del control del tráfico ilícito de drogas son las fuerzas federales de seguridad (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional Argentina, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria), las distintas fuerzas de seguridad provinciales, y la Dirección General de Aduanas. El país indica que tiene un mecanismo para promover el intercambio oportuno de información y la colaboración entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

Por otro lado, en el ámbito de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), funciona el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO), que posibilita un mayor intercambio de información y experiencias entre las diferentes fuerzas policiales provinciales y federales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, la SEDRONAR cuenta con una base de datos centralizada de procedimientos por infracción a la Ley de Estupefacientes (Ley 23.737), que permite obtener información estadística sobre cantidad de procedimientos realizados, estupefacientes y sustancias químicas incautadas, y otras variables de interés.

Argentina informa que en lo que se refiere al intercambio de información e inteligencia a nivel internacional, el país mantiene una comunicación fluida con las autoridades de otros países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas a través de la participación en diversos ámbitos de cooperación. Por otra parte, el país cuenta con una Dirección Nacional de Inteligencia Criminal que se encarga de analizar la información nacional en materia delictiva, incluyendo el tráfico ilícito de drogas. Esta Dirección intercambia permanentemente dicha información con las distintas fuerzas de seguridad y policiales, y con organismos responsables de la lucha contra el narcotráfico de otros países.

Argentina informa que ha desarrollado cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para las fuerzas de seguridad policiales, fuerzas de seguridad aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial.

Argentina indica que todos los puertos de jurisdicción nacional han implementado el Código Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) de la Organización



Marítima Internacional (OMI). Asimismo, indica que la Prefectura Naval Argentina es la institución encargada de garantizar su cumplimiento.

Argentina posee mecanismos para recopilar, analizar, intercambiar, y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos, y una metodología para determinar qué buques, contenedores o cargamentos deben someterse a inspecciones o revisiones físicas más completas.

Argentina informa que realiza actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas. Entre otras actividades, se realizan patrullajes marítimos utilizando buques guardacostas y aeronaves. El Servicio de Guardacostas es la entidad encargada de coordinar las actividades de vigilancia y operaciones de interdicción marítima. El país indica que no ha realizado operaciones marítimas en conjunto con otros países, y no se han incautado naves en operaciones relacionadas con la interdicción marítima durante los años 2006-2009.

En relación a determinar los mecanismos existentes encaminados a detener el tráfico ilícito de drogas por vía aérea, Argentina informa que si bien se realizaron algunos procedimientos que implicaron el decomiso de aeronaves, el país no realiza actividades de interdicción aérea en materia de narcotráfico.

Argentina no cuenta con leyes o regulaciones que puedan ser aplicadas o utilizadas de alguna manera para el control de venta de drogas por Internet. El país informa que no existe un marco normativo que defina competencias y responsabilidades para las autoridades en materia de control de la venta de drogas vía Internet, pero cuenta con un proyecto de Ley de Medicamentos que contempla la venta de productos farmacéuticos a través del Internet. El país no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigida a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, servicio postal y otros.

Argentina informa que como mecanismos de denuncia ciudadana con relación a la venta ilícita de drogas vía Internet, la Policía Federal Argentina cuenta con una vía telefónica y una dirección Web que funcionan como mecanismos públicos para denunciar la venta ilícita de drogas en general, incluyendo la venta ilícita de drogas a través de Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados

El Registro Nacional de Armas, así como la Comisión Nacional de Control de Exportaciones de Material Sensitivo y Bélico (CONCESYMB) son las instituciones de Argentina que regulan y autorizan actividades lícitas (la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país cuenta con normas legales y reglamentarias nacionales vigentes que establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación, tránsito y transferencias lícitas de



armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Asimismo tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de los mismos. Las penas aplicables son de un máximo de 15 años de prisión.

El país reporta que de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, su Ley requiere la marcación de armas de fuego en el momento de fabricación.

El país cuenta con mecanismos de intercambio de información y cooperación de las instituciones nacionales e internacionales para el control de las actividades relacionadas con las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, en todas sus modalidades.

Argentina indica que no dispone de información respecto a cuántas veces no ha emitido una licencia o permiso de exportación debido a que las licencias o permisos necesarios no fueron previamente emitidos por el país importador, y asimismo, información respecto a cuántas veces no ha autorizado la exportación de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados porque no se emitieron previamente las licencias o permisos necesarios por el país en tránsito durante los años 2006–2009.

Argentina informa que cuenta con un registro a nivel nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos. El registro es computarizado y se mantiene por tiempo indefinido. Además cuenta con una base de datos computarizado sobre la confiscación de armas de fuego, municiones y explosivos, mantenido por tiempo indefinido.

El país proporciona en el siguiente cuadro, las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados, vinculados al narcotráfico, durante los años 2008–2009. Los datos para 2006 y 2007 no están disponibles.

Cantidades Incautadas Vinculados al Narcotráfico				
Año	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2008	1,948	9,409	340	0
2009	2,459	21,398	0	0

El país informa que no dispone de datos sobre las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados, vinculados al narcotráfico, durante los años 2006–2009.

El país proporciona en el siguiente cuadro, las cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados, incautados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico. Los datos para 2006 y 2007 y para otros materiales relacionados no están disponibles.



Año	Número de arrestos	Cantidad de armas de fuego	Cantidad de municiones	Cantidad de explosivos	Número de operativos
2008	7,196	1,948	9,409	340	34,926
2009	8,118	2,459	21,398	0	44,202

Argentina informa que las cantidades de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos vinculados con el narcotráfico, no están disponibles.

Respecto al rastreo de armas de fuego, el país informa que no dispone de datos sobre el número de investigaciones iniciadas/asistidas como resultado de una solicitud de rastreo proveniente de otro país, el número de solicitudes de rastreo internacional de armas de fuego recibidas, o el número de rastreos internacionales de armas de fuego concluidos.

C. Lavado de Activos

Argentina cuenta con normas penales que tipifican el lavado de activos, estableciendo penas que conllevan de dos a 10 años de prisión. Actualmente, la legislación argentina contempla como delito precedente a cualquier delito tipificado en el Código Penal o en las leyes especiales. Por lo tanto, son considerados como delitos precedentes del lavado de activo el tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, secuestro, extorsión, corrupción y delitos que atentan contra la administración pública, y fraude o delitos de carácter financiero, entre otros.

En el país no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. No existen normas penales que permitan la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos.

Argentina identifica la vigilancia electrónica como una técnica especial de investigación que se prevé en su legislación nacional para investigaciones en casos de lavados de activos y en otros delitos. Sin embargo, informa que no se prevén operaciones encubiertas, uso de informantes, entrega vigilada, arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

Argentina informa que pertenece al Grupo de Acción Financiera (GAFI), y al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), cuya última evaluación practicada al país fue en el año 2004. Luego de la evaluación practicada se ha llevado a cabo un proceso de seguimiento, que finalizó en el año 2007.

Argentina señala en el Artículo 20º Ley Nº 25.246, que los siguientes sectores y actividades están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos: sector bancario, sector cambiario, sector valores, sector seguros, transferencia de fondos,



dinero o valores, notarios, contadores, casinos y juegos de azar. Sin embargo, informa que los abogados e inmobiliarias no se encuentran comprendidos.

Los sectores y actividades sujetas a la obligación de enviar reportes objetivos para prevenir el lavado de activos son: profesionales matriculados cuyas actividades estén reguladas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Personas Físicas o Jurídicas que como actividad habitual exploten juegos de azar, remitores de fondos y empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslados de distintos tipos de monedas o billetes y notarios.

Argentina cuenta con una Unidad de Información Financiera (UIF) competente en materia de lavado de activos, según el Artículo 5 de la Ley Nº 25.246 de 2000, de modificación del Código Penal y tipificación del delito de lavado de activos. La UIF tiene autonomía funcional en la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

La UIF establece, a través de pautas objetivas, las modalidades, oportunidades y límites del cumplimiento de la obligación de informar operaciones sospechosas para cada categoría de obligado y tipo de actividad. Además es miembro del Grupo Egmont, y tiene acceso a su red segura. El país indica en el siguiente cuadro, el número de solicitudes de información recibidas y contestadas a través de la red segura de Egmont:

Año	Solicitudes de información recibidas	Solicitudes de información contestadas
2006	28	28
2007	40	40
2008	44	44
2009	55	48

El país informa que la UIF intercambia información con unidades análogas del Grupo Egmont, como así también con otras que no son miembro de dicho grupo. Asimismo, se han firmado Memorandos de Entendimiento con Unidades de países miembros del Grupo Egmont y con otros países, lo cual permite asegurar principios de confidencialidad, seguridad, reciprocidad y celeridad en el tratamiento de la información intercambiada.

Argentina informa que no cuenta con limitaciones para la obtención de documentos y registros en casos de lavado de activos, pero tiene limitaciones para la obtención de documentos en casos de lavado de activos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) sólo podrá revelar el secreto fiscal en aquellos casos en que el reporte de la operación sospechosa hubiera sido realizado por dicho organismo y con relación a la persona o personas físicas o jurídicas involucradas directamente en la operación reportada. En los restantes casos la UIF requerirá el levantamiento del secreto fiscal al juez federal competente en materia penal del lugar donde deba ser suministrada la información o del domicilio de la UIF, el que deberá expedirse en un plazo máximo de treinta días.



La entidad de administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas es la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición, la cual está conformada por miembros permanentes de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Argentina informa que esta entidad no cuenta con manuales para la administración de bienes incautados temporalmente. Asimismo, indica que la legislación constitucional no contempla mecanismos relacionados con la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. La legislación nacional no permite la enajenación anticipada o disposición de bienes incautados.

Argentina indica en el siguiente cuadro, cuantas investigaciones fueron iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera enviado por la UIF durante los años 2006-2009:

Año	Investigaciones iniciadas a partir de un Informe de Inteligencia Financiera
2006	29
2007	160
2008	303
2009	233

Datos Parciales

El país indica en el siguiente cuadro, cuantos procesos penales en total fueron iniciados por el delito de lavado de activos durante los años 2006-2009:

Año	Procesos penales iniciados por el delito de lavado de activos
2006	0
2007	58
2008	20
2009	38

Datos parciales

El país indica que 8 personas fueron formalmente acusadas y 1 condenada en estas investigaciones en el año 2006 y hubo 3 condenas en el año 2009.

D. Cooperación Judicial

Argentina informa que de acuerdo con su ordenamiento jurídico, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, indica que es permitida la extradición de nacionales. El país indica que ha cumplido con la obligación de designar una autoridad competente, según el marco normativo internacional, para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El país prevé en su ordenamiento jurídico interno la posibilidad de que



el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio.

Argentina permite en su derecho interno la prestación de asistencia judicial recíproca y para tales fines puede efectuar las siguientes acciones: recibir testimonios o tomar declaración a personas, presentar documentos judiciales, efectuar inspecciones e incautaciones, examinar objetos y lugares, facilitar información y elementos de prueba, entregar originales o copias auténticas de documentos y expedientes relacionados con el caso, inclusive documentación bancaria, financiera, social y comercial e identificar o detectar el producto, los bienes, los instrumentos u otros elementos con fines probatorios.

El país informa que no recurre al uso de recursos tecnológicos seguros para agilizar el curso de comunicaciones entre las autoridades de dirección de la investigación penal.

El país indica que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo o impedimento para brindar asistencia judicial recíproca. Los principios básicos del derecho interno del país permiten atender una solicitud de entrega vigilada, y existen disposiciones de derecho sustantivo y procesal que permiten el recurso a la técnica de entrega vigilada.

El país no cuenta con un mecanismo de recuperación de activos decomisados en el extranjero.

El país informa que en el año 2007 efectuó una solicitud de extradición en casos de lavado de activos y no cuenta con información disponible referente a solicitudes de extradición activas en delitos de tráfico ilícito de drogas. La información sobre la cantidad de solicitudes pasivas de extradición respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas no se encuentra disponible para el período evaluado.

El país informa que en el año 2007 se realizaron 3 solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de lavado de activos y 1 en el año 2008; no obstante, no se encuentra disponible la información para los años 2006, 2008 y 2009 sobre solicitudes realizadas en lo que respecta al tráfico ilícito de drogas. El país informa que en el año 2007 se respondieron 2 solicitudes de asistencia judicial recíproca en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, no se encuentra disponible la información para los años 2006, 2008 y 2009.



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD observa con satisfacción que Argentina cuenta un Plan Nacional Antidrogas para el período 2009-2011, y que en el período de evaluación tenía prevista una Agenda Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo 2007-2009.

La CICAD reconoce que Argentina ha ratificado todos los instrumentos internacionales recomendados por el MEM en la temática de control de las drogas y actividades delictivas conexas. Igualmente, reconoce que ha aprobado legislación interna en base a dichos instrumentos internacionales.

La CICAD observa que el país cuenta con el Observatorio Argentino de Drogas, que cuenta con un presupuesto para desarrollar sus funciones. Igualmente, la CICAD observa que ha realizado diversos estudios en el período de evaluación sobre la demanda y oferta de drogas y un estudio de costos humanos, sociales y económicos de las drogas durante los años 2006-2007.

En cuanto a la reducción de la demanda, la CICAD reconoce que Argentina está desarrollando programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores claves de la población, tales como juveniles, estudiantes de secundaria/Bachillerato, jóvenes en situación de calle y trabajadores. No obstante, observa que durante el período de evaluación no ha realizado programas preventivos para estudiantes preescolares y parte de la población escolar básica primaria, población penitenciaria, estudiantes universitarios y niños de la calle. La CICAD observa que el país está llevando a cabo evaluaciones de impacto y de proceso de los programas de prevención.

La CICAD observa que Argentina cuenta con programas de tratamiento y actividades encaminadas a prestar atención a pacientes con problemas de drogodependencia. Además toma nota que existen normas de funcionamiento y un sistema de supervisión para los centros de tratamiento especializados. No obstante, observa que no existen datos sobre el número de casos que fueron atendidos en establecimientos especializados que llegaron referidos desde establecimientos de la red general de salud.

La CICAD observa que Argentina cuenta con estudios en la población estudiantil y de salas de emergencia sobre el consumo de drogas. No obstante, la CICAD nota que el país no posee registros sobre accidentes de tránsito o en el lugar de trabajo relacionados al consumo del alcohol y drogas.

Con respecto a la reducción de la oferta, la CICAD observa que Argentina no cuenta con áreas cultivadas de relevancia de coca, amapola o cannabis, y realizó actividades de erradicación durante el período de evaluación. La CICAD nota que del año 2006 al 2008 fueron desmantelados 79 laboratorios de clorhidrato de cocaína.

La CICAD nota que Argentina cuenta con legislación para el control y fiscalización de productos farmacéuticos y normas penales y administrativas que sancionan su desvío. La CICAD observa con



preocupación que Argentina no dispone de información sobre las cantidades de productos farmacéuticos incautados o desechados durante los años 2006-2009, ni información sobre sanciones penales y administrativas impuestas en casos de desvío. Por otra parte, no cuenta con un sistema de información automatizado para facilitar el control de los productos farmacéuticos. Además, no efectúa seguimientos de la distribución ni control y seguimiento de las prescripciones.

La CICAD observa que Argentina cuenta con legislación para el control de sustancias químicas y normativa penal y administrativa que sanciona su desvío. No obstante, la CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con estadísticas que consignen la disposición final de las sustancias químicas controladas y no dispone de una legislación específica sobre la modalidad de destrucción de dichas sustancias.

En el tema de medidas de control, la CICAD reconoce que Argentina cuenta con un marco normativo que penaliza el tráfico ilícito de drogas y la posesión ilícita de drogas. Asimismo, la CICAD reconoce que el país cuenta con los mecanismos necesarios para el intercambio de información en materia delictiva, en especial el tráfico ilícito de drogas, a nivel nacional e internacional.

La CICAD observa con preocupación que Argentina no cuenta con leyes o regulaciones que puedan ser aplicadas o utilizadas de alguna manera para el control de venta de drogas por Internet. Además, no existe un marco normativo que defina competencias y responsabilidades para las autoridades en materia de control de la venta de drogas vía Internet. Por otra parte, el país no ha realizado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de drogas vía Internet, dirigidos a autoridades administrativas, judiciales y aduaneras, fuerzas del orden, y servicio postal.

La CICAD reconoce que el país cuenta con normas legales y reglamentarias nacionales que establecen controles administrativos para la fabricación, importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y cuenta con normas legales nacionales vigentes que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícitos de estos materiales. No obstante, la CICAD observa que el país no dispone de información sobre la cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, decomisados en relación al número de arrestos vinculados al narcotráfico.

La CICAD reconoce que Argentina cuenta con normas penales que tipifican el lavado de activos y establecen como delito precedente a cualquier delito tipificado en el Código Penal o en las leyes especiales. De igual forma reconoce que el país cuenta con una Unidad de Información Financiera. Además la CICAD observa que el país cuenta con normas que regulan los sectores y actividades que están sujetos a la obligación de enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos. Sin embargo, la CICAD nota que los abogados e inmobiliarias no se encuentran comprendidos.

La CICAD observa que Argentina identifica la vigilancia electrónica como una técnica especial de investigación que se prevé en su legislación nacional para investigaciones en casos de lavado de



activos y otros delitos. No obstante, estas técnicas no son extensibles a las operaciones encubiertas, uso de informantes, entrega vigilada, arrepentimiento eficaz o testimonio de cooperación.

La CICAD reconoce que de acuerdo al ordenamiento jurídico de Argentina, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos y es permitida la extradición de nacionales. Además, se prevé la posibilidad de que el nacional cuya extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos ha sido negada, sea juzgado por la comisión de este delito en su territorio. La CICAD reconoce que Argentina permite en su derecho interno la prestación de asistencia judicial recíproca y que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un impedimento para brindar asistencia judicial recíproca.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Argentina en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Argentina con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

1. AMPLIAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN A TODO EL CICLO ESCOLAR, DESDE PREESCOLAR HASTA SECUNDARIA.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

2. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE INCAUTACIONES Y CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
3. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE EL NÚMERO DE SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005-2006.
4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADO PARA FACILITAR EL CONTROL DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
5. APROBAR REGLAMENTACIÓN QUE PERMITA DETERMINAR EL DESTINO DE LAS SUSTANCIAS QUÍMICAS INCAUTADAS, QUE INCLUYA UN REGISTRO QUE CONSIGNE INFORMACIÓN SOBRE LAS CANTIDADES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DESECHADAS.

MEDIDAS DE CONTROL

6. APROBAR E IMPLEMENTAR UNA LEY PARA EL CONTROL DE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTROLADOS Y OTRAS DROGAS A TRAVÉS DEL INTERNET, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN 2005-2006.
7. IMPLEMENTAR UN SISTEMA PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, DECOMISADOS EN RELACIÓN AL NÚMERO DE ARRESTOS VINCULADOS AL NARCOTRÁFICO.
8. EXTENDER LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHAS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS ABOGADOS E INMOBILIARIAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
9. INCLUIR EN LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA CASOS DE LAVADO DE ACTIVOS LAS OPERACIONES ENCUBIERTAS, EL USO DE INFORMANTES, ENTREGA VIGILADA, Y EL ARREPENTIMIENTO EFICAZ Y TESTIMONIO DE COOPERACIÓN.



ADENDA

Dentro del marco del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones de la CICAD, 6-8 de diciembre, 2010, la República de Argentina realizó las siguientes observaciones a su informe nacional:

Con relación a los programas de prevención ejecutados por el país, Argentina informó que, además de los programas indicados en el informe, está llevando a cabo el programa comunitario de prevención del uso de drogas “Prevenir”, el cuál está dirigido a la población general de los municipios en donde se ofrece, así como a la población clave de jóvenes de 10 a 24 años de edad.

Respecto a la Recomendación 1 relativa a “Ampliar las acciones de prevención a todo el ciclo escolar desde preescolar hasta secundaria”, la Republica Argentina informó que durante el período de evaluación desarrolló un Programa de Prevención destinado a alumnos de escuela primaria de 10 a 11 años y alumnos de escuela secundaria de 12 a 14 años, abordando gran parte del ciclo escolar. Además, el país desarrolla acciones de prevención en general que incluyen naturalmente a los niños y jóvenes de todo el ciclo escolar, desde preescolar hasta secundaria.

Respecto a la Recomendación 7, relativa a “Implementar un sistema para registrar el número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, decomisados en relación al número de arrestos vinculados al narcotráfico”, la República Argentina informó que ya cuenta con un “Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados” en el que se encuentra centralizada la información correspondiente a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones y demás materiales controlados que hayan sido secuestrados o incautados por cualquier tipo de infracción.

Asimismo, Argentina informó que cuenta con información sobre el número de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados incautados en el marco de procedimientos por infracción a la Ley de Estupeficientes, la cual se obtiene de los datos que proveen las distintas fuerzas de seguridad y policiales del país, y que está disponible en sede judicial.

Antigua

y Barbuda Argentina Las

Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Ca

Chile Colombia Costa Rica Dominicana Ecuador

Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana

Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú R

San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Sur

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominicana Ecu

Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica Mé

San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas

Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados

El Salvador Estados Unidos de América

Paraguay Perú República Dominicana Sa

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda

Dominica Ecuador El Salvador Estados

Panamá Paraguay Perú República Dor

Uruguay Venezuela Antigua y Barbuda

Ecuador El Salvador Estados Unidos

Perú República Dominicana San Kitts y

Barbuda Argentina Las Bahamas Bar

de América Grenada Guatemala Guya

San Vicente y las Granadinas Santa L

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile C

Haití Honduras Jamaica México Nicar

Suriname Trinidad y Tobago Uruguay

Costa Rica Dominica Ecuador El Salva

Paraguay Perú República Dominican

Antigua y Barbuda Argentina Las Ba

Unidos de América Grenada Guatem

Nevis San Vicente y las Granadinas Sa

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Ca

Haití Honduras Jamaica México Nicar

Suriname Trinidad y Tobago Uruguay

Costa Rica Dominica Ecuador El Salva

Panamá Paraguay Perú República Dom

Venezuela Antigua y Barbuda Argenti

El Salvador Estados Unidos de América

República Dominicana San Kitts y Nevis

Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Salvador Estados Unidos de América Gre

Perú República Dominicana San Kitts y Nevis

Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las

Dominica Ecuador El Salvador Estados

México Nicaragua Panamá Paraguay Perú Repú

Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Ven

Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica

Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití

Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana

Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad

Venezuela Antigua y Barbuda Argentina Las Bah

Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Col

Costa Rica Dominica Ecuador



Organización de los Estados Americanos

1889 F Street, NW

Washington, DC 20006

Tel: (202) 458 3000

www.cicad.oas.org